



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Informe

Número: IF-2022-01217884-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Enero de 2022

Referencia: REG - EX-2019-38185337- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2021-541-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 5/9 del IF-2019-38224393-APN-DGDMT#MPYT y en las páginas 5/6 y página 9 del IF-2019-108521313-APN-DGDMT#MPYT del EX-2019-108507540- -APNDGDMT#MPYT vinculado al principal conjuntamente con la escala salarial obrante en la página 3 del IF-2019-112428784-APN-MT del EX-2019-112418218- APN-MT también vinculado al expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **83/22 y 84/22** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.05 13:54:59 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.05 13:54:59 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 10 días del mes de Abril de 2019 se reúnen la **CAMARA DE LA INDUSTRIA NAVAL ARGENTINA** con domicilio en Av. Paseo Colon 797, Piso 4º, Dto. "A" de la CABA, representada en este acto por la Lic. Silvia Martínez y el Sr. Joaquín Alejandro Santos, por una parte; y por la otra parte el **SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.A.O.N.S.I.N.R.A.)** – Personería Gremial n° 344-, con domicilio en Pasaje Juan de Dios Filiberto 914 de la CABA, representado en este acto por los Sres. Juan Antonio Speroni, Ramón Angel Gómez, Héctor Billordo, Adrian Hayden, Carlos Cajal y Victor Baez y manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo en el marco del **Convenio Colectivo de Trabajo n° 518/07** para estas **Negociaciones Salariales del año 2019**:

PRIMERA: Ambas partes hemos acordado los nuevos salarios básicos para todas las categorías laborales en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo n° 518/07 a regir desde el 01/04/2019 y meses subsiguientes, conforme se detalla y fija en las Escalas Salariales que se adjuntan como ANEXO e integrando la presente. -----


SEGUNDA: Clausula de Revisión ,ambas partes nos comprometemos a reunirnos el día 3 de diciembre de 2019 a fin de analizar la evolución de la situación económica general y su impacto sobre el poder adquisitivo de los salarios a efectos de revisar lo aquí convenido, y en su caso readecuarlo a efectos de que se mantenga el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores. Ello sin perjuicio de reunirnos eventualmente a tales fines con anterioridad a dicha fecha, para el caso de que la situación económica general y su impacto sobre el poder adquisitivo de los salarios así lo amerite e hiciere necesario. -----

TERCERA: Sin perjuicio de la eventual readecuación de lo convenido en la presente en base a lo expuesto en la cláusula segunda, este acuerdo salarial tendrá vigencia desde el 01/04/2019 hasta el 31/03/2020. -----

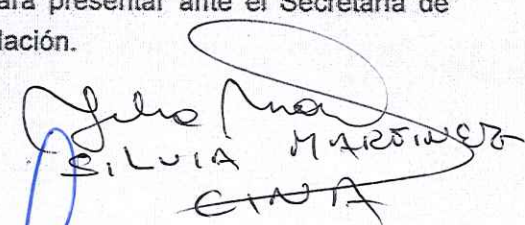
CUARTA: Las partes solicitan a la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación proceda a la homologación del presente acuerdo conjuntamente con las Escalas Salariales que se adjuntan como ANEXO. -----

En el lugar y fecha arriba indicados, en prueba de conformidad y ratificación se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, procediendo cada parte a retirar su correspondiente ejemplar, siendo el tercero para presentar ante el Secretaría de Trabajo, Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.


BILLORDO HECTOR
 SEC. DE HACIENDA
 S.A.O.N.S.I.N.R.A.


RAMON A. GOMEZ
 SECR. de ORG. y
 ASUNTOS GREMIALES
 S.A.O.N.S.I.N.R.A.


JUAN A. SPERONI
 SECRETARIO GENERAL
 S.A.O.N.S.I.N.R.A.


SILVIA MARTINEZ
 CIAA

IF-2019-38224393-APN-DGDMT#MPYT


IF-2019-38224393-APN-DGDMT#MPYT


SINDICATO ARGENTINO OBREROS NAVALES Y
SERVICIO DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CINA CCT 518/07

CATEGORIA	mar-19	abr-19	jul-19	oct-19	nov-19
Oficial Especializado	\$ 148,54	\$ 163,39	\$ 178,25	\$ 185,68	\$ 193,10
Oficial	\$ 139,72	\$ 153,69	\$ 167,66	\$ 174,65	\$ 181,64
Práctico de Varadero	\$ 139,79	\$ 153,77	\$ 167,75	\$ 174,74	\$ 181,73
Medio Oficial	\$ 130,61	\$ 143,67	\$ 156,73	\$ 163,26	\$ 169,79
Raschin Efectivo	\$ 132,59	\$ 145,85	\$ 159,11	\$ 165,74	\$ 172,37
Ayudante	\$ 126,50	\$ 139,15	\$ 151,80	\$ 158,13	\$ 164,45
Raschin (tornero, pintor con soplete en plancha, Maquinista, piqueteador y arenador)	\$ 139,72	\$ 153,69	\$ 167,66	\$ 174,65	\$ 181,64
Raschin (Pintor con rodillo en plancha, palos o todo tipo de trabajo en altura)	\$ 132,59	\$ 145,85	\$ 159,11	\$ 165,74	\$ 172,37
Raschin comun (limpieza de Coferdam doble fondo, centina, bodega, pique, etc.	\$ 126,50	\$ 139,15	\$ 151,80	\$ 158,13	\$ 164,45
Aprendiz	\$ 118,41	\$ 130,25	\$ 142,09	\$ 148,01	\$ 153,93


RAMON A. GOMEZ
SECR. de ORG. y
ASUNTOS GREMIALES
S.A.O.N.S.I.N.R.A.


JUAN A. SPIRONI
SECRETARIO GENERAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.


S.W.I.A
C.I.N.A


BILLOROD HECTOR
SEC. DE HACIENDA
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

**SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y
SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

CCT 518/07 PARALERO 40 SUR

Escala **SALARIAL 2019**

CATEGORIA	MARZO	ABRIL	JULIO	OCTUBRE	NOVIEMBRE
Oficial Especializado	\$ 197,75	\$ 217,54	\$ 237,31	\$ 247,20	\$ 257,09
Oficial	\$ 180,43	\$ 198,47	\$ 216,52	\$ 225,54	\$ 234,56
Práctico de Varadero	\$ 180,43	\$ 198,47	\$ 216,52	\$ 225,54	\$ 234,56
Medio Oficial	\$ 168,99	\$ 185,89	\$ 202,79	\$ 211,24	\$ 219,69
Raschin Efectivo	\$ 168,99	\$ 185,89	\$ 202,79	\$ 211,24	\$ 219,69
Ayudante	\$ 163,25	\$ 179,58	\$ 195,90	\$ 204,06	\$ 212,23
Raschin (tornero, pintor con soplete en plancha, Maquinista, piqueteador y arenador)	\$ 180,43	\$ 198,47	\$ 216,52	\$ 225,54	\$ 234,56
Raschin (Pintor con rodillo en plancha, palos o todo tipo de trabajo en altura)	\$ 168,99	\$ 185,89	\$ 202,79	\$ 211,24	\$ 219,69
raschin comun (limpieza de Coferdam doble fondo, centina, bodega, pique, etc.	\$ 163,25	\$ 179,58	\$ 195,90	\$ 204,06	\$ 212,23
Aprendiz	\$ 159,95	\$ 175,95	\$ 191,94	\$ 199,94	\$ 207,94

Yurema
Silvia
CIN

JUAN A. SPIRONI
SECRETARIO GENERAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

RAMON A. GOMEZ
SECR. DE ORG. Y
ASUNTOS G. NALES
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

[Handwritten signature]

BILLORDO HECTOR
SEC. DE HACIENDA
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 4 días del mes de Diciembre de 2019 se reúnen la **CAMARA DE LA INDUSTRIA NAVAL ARGENTINA** con domicilio en Av. Paseo Colon 797, Piso 4º, Dto. "A" de la CABA, representada en este acto por la Lic. Silvia Martínez y el Sr. Joaquín Alejandro Santos, Doallo Miguel Angel y Papa Hugo Norberto, por una parte; y por la otra parte el **SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.A.O.N.S.I.N.R.A.)** –Personería Gremial nº 344-, con domicilio en Pasaje Juan de Dios Filiberto 914 de la CABA, representado en este acto por los Sres. Juan Antonio Speroni, Ramón Angel Gómez, Héctor Billordo, Adrian Hayden, Carlos Cajal y Víctor Baez, y manifiestan que han arribado al siguiendo acuerdo en el marco del **Convenio Colectivo de Trabajo nº 518/07** para estas **Negociaciones Salariales del año 2019:** -----

PRIMERA: Luego de haber analizado la evolución de la situación económica general y su impacto en el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores hasta aquí convenidos en el marco de estas negociaciones salariales, y en cumplimiento del compromiso que hemos asumido en la cláusula segunda del Acta Acuerdo de fecha 10/04/2019 de readecuar los mismos, ambas partes hemos acordado los nuevos salarios básicos para todas las categorías laborales en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo nº 518/07 a regir desde el 01/01/2020 y meses subsiguientes, conforme se detalla y fija en las Escalas Salariales que se adjuntan como ANEXO e integrando la presente. -----

SEGUNDA: Lo acordado en la presente acta y su ANEXO absorberá hasta su concurrencia los aumentos que eventualmente pudiere disponer el Poder Ejecutivo Nacional, sin perjuicio de que ambas partes nos comprometemos a reunirnos el 02/03/2019 a fin de analizar la evolución de la situación económica general y su impacto sobre el poder adquisitivo de los salarios a efectos de revisar lo aquí convenido, y en su caso readecuarlo a efectos de que se mantenga el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores. -----

TERCERA: Sin perjuicio de la eventual readecuación de lo convenido en la presente en base a lo expuesto en la cláusula segunda, lo acordado en el Acta Acuerdo de fecha 10/04/2019 y en este acuerdo salarial tendrá vigencia desde el 01/04/2019 hasta el 31/03/2020 sin perjuicio de su continuidad hasta tanto se formalice un nuevo acuerdo entre ambas partes. -----

CUARTA: Las partes solicitan a la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación proceda a la homologación del presente acuerdo conjuntamente con las Escalas Salariales que se adjuntan como ANEXO. -----

En el lugar y fecha arriba indicados, en prueba de conformidad y ratificación se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, procediendo cada parte a retirar su correspondiente ejemplar, siendo el tercero para presentar ante la Secretaría de Trabajo, Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación. -----

SILVIA MARTINEZ
PRESIDENTA
CAMARA INDU TRIA NAVAL ARGENTINA

Doallo Miguel Angel
CINA

Hugo N. Papa
CINA

IF-2019-108521313-APN-DGDMT#MPYT
SECR. de OR
ASUNTOS GREMIALES
SAC.N.S.I.N.R.A.
Página 5 de 10

[Handwritten signatures and stamps on the right side of the page]

**SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y
SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

CINA

paralero 40° sona sur

CCT 518/07

CATEGORIA	nov-	Enero	Febrero	Marzo
Oficial Especializado	\$ 257,09	\$ 275,09	\$ 293,08	\$ 308,51
Oficial	\$ 234,56	\$ 250,98	\$ 267,40	\$ 281,47
Práctico de Varadero	\$ 234,56	\$ 250,98	\$ 267,40	\$ 281,47
Medio Oficial	\$ 219,69	\$ 235,07	\$ 250,45	\$ 263,63
Raschin Efectivo	\$ 219,69	\$ 235,07	\$ 250,45	\$ 263,63
Ayudante	\$ 212,23	\$ 227,09	\$ 241,94	\$ 254,68
Raschin (tornero, pintor con soplete en plancha, Maquinista, piqueteador y arenador)	\$ 234,56	\$ 250,98	\$ 267,40	\$ 281,47
Raschin (Pintor con rodillo en planca, palos o todo tipo de trabajo en altura)	\$ 219,69	\$ 235,07	\$ 250,45	\$ 263,63
raschin comun (limpieza de Coferdam doble fondo, centina, bodega, pique, etc.	\$ 212,23	\$ 227,09	\$ 241,94	\$ 254,68
Aprendiz	\$ 207,94	\$ 222,50	\$ 237,05	\$ 249,53

Silvia Martinez
SILVIA MARTINEZ
PRESIDENTA
CAMARA INDUSTRIAL NAVAL ARGENTINA

José Luis A.
JOSÉ LUIS A.
CINA

Hugo N. PAPA
HUGO N. PAPA
CINA

Ramon A. Gomez
RAMON A. GOMEZ
SECR. de ORG. y
ACUNTOS GREMIALES
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

Juan A. Speroni
JUAN A. SPERONI
SECRETARIO GENERAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

[Signature]
DIRECTOR
SEC. DE HACIENDA
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

IF-2019-108521313-APN-DGDMT#MPYT

**SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y
SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

CINA - S.A.O.N.S.I.N.R.A.

CCT 518/07

Escala Salarial

CATEGORIA	NOVIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO
Oficial Especializado	\$ 193,10	\$ 206,62	\$ 220,14	\$ 231,73
Oficial	\$ 181,64	\$ 194,35	\$ 207,06	\$ 217,96
Práctico de Varadero	\$ 181,73	\$ 194,45	\$ 207,17	\$ 218,07
Medio Oficial	\$ 169,79	\$ 181,67	\$ 193,55	\$ 203,74
Raschin Efectivo	\$ 172,37	\$ 184,43	\$ 196,49	\$ 206,83
Ayudante	\$ 164,45	\$ 175,96	\$ 187,47	\$ 197,34
Raschin (torbero, pintor con soplete en plancha, Maquinista, piqueteador y arenador)	\$ 181,64	\$ 194,35	\$ 207,06	\$ 217,96
Raschin (Pintor con rodillo en planca, palos o todo tipo de trabajo en altura)	\$ 172,37	\$ 184,43	\$ 196,49	\$ 206,83
raschin comun (limpieza de Coferdam doble fondo, centina, bodega, pique, etc.	\$ 164,45	\$ 175,96	\$ 187,47	\$ 197,34
Aprendiz	\$ 153,93	\$ 164,70	\$ 175,47	\$ 184,71

Hugo N. Papa
HUGO N. PAPA
CINA

José
[Signature]
CINA

BILLORDO DIRECTOR
SEC. DE HACIENDA
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

[Signature]
JUAN A. SPERONI
SECRETARIO GENERAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

[Signature]
RAMON A. GOMEZ
SECR. de ORG. y
ASUNTOS GREMIALES
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

IF-2019-112428784-APN-MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DIS 541 ACU 83-22 Y 84-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.